

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4846/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Huatusco.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: María Antonia Villalba Velasco.

COLABORÓ: Samuel Luna Ortiz

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Huatusco, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300547722000167**, debido a que garantizo el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	17
PUNTOS RESOLUTIVOS	17

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiocho de octubre dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó dos solicitudes de información al Ayuntamiento de Huatusco, en la que requirió lo siguiente:

...

“Con fundamento en los artículos 2, 3, 15 fracción XXIX, 16 y 44 de la Ley Número 875 de transparencia y Acceso a la información pública para el estado de Veracruz y demás normatividad aplicable. SOLICITO los indicadores de desempeño de la participación decidida del cabildo en sus acuerdos y contratos que el presidente municipal firma la autorización. Nota: Anexo hoja donde detallo mis peticiones”.

En lo referente a:

- La Información financiera del presupuesto de egresos en el ejercicio fiscal 2022, detallando la distribución trimestral del gasto en obra pública municipal.
- Presidente al ejecutar los acuerdos del cabildo. En el contrato que hizo de las obras que realizaran y en proceso, el origen de los recursos son federales, estatales o municipales.
- El nombre de la persona física o constructura responsable de la ejecución de la obra.
- El contrato y en su caso los anexos.
- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de la entrega o de ejecución, de los servicios u obra.



- Los mecanismos de vigilancia y supervisión incluyendo en su caso los estudios de impacto urbano y ambiental según corresponda.
- Los convenios modificatorios que en su caso sean firmados precisando el objeto y la fecha de la celebración.
- Los contratos celebrados de la ejecución de las obras que el Presidente con su firma autoriza son de adjudicación directa, invitación restringida o licitación.

...

2. Respuesta a la Solicitud de Información. El nueve de noviembre de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El primero de diciembre de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso mediante el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, recurso de revisión, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El seis de diciembre de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso. El doce de diciembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Manifestaciones de las partes. El nueve de enero de dos mil veintitrés, comparecieron las partes a desahogar la vista que se les diera con el acuerdo de admisión del presente recurso, por su parte, el sujeto obligado mediante oficio número **08/UTH/2023** y anexos de oficios **013/2023, 395/TESO/2023 y 002/2023**, emitidos por el Titular de la Unidad de Transparencia, Director de Desarrollo Urbano, Tesorero Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, en calidad de alegatos y, el hoy recurrente únicamente expuso que el sujeto obligado fue omiso en su respuesta.

7. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera.

8. Ampliación del plazo para resolver. El doce de enero de dos mil veintitrés, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El quince de febrero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del expediente de mérito, ordenándose formular el proyecto de resolución.



Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo, y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información, la cual se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado mediante oficios **614/UTH/2022, 627/UTH/2022 y anexos de oficios 351/TESO/2022, 416/OP/2022, 217/2022**, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia, Tesorera Municipal, Director de Obras Públicas y por el Secretario del H. Ayunramiento, a través de los cuales remite la información solicitada por el recurrente, tal como a continuación, se reproduce:

Respuesta de la Titular de la Unidad de Transparencia a través de los oficios 614/UTH/2022 y 627/UTH/2022:

Oficio: 437/UTH/2022
Asunto: Respuesta a solicitud
Huatusco, Ver., a 29 de noviembre de 2022

C. SOLICITANTE

En atención a su petición realizada en las oficinas de la Unidad de Transparencia e identificada con el número de folio interno SAI-009, con número de registro en la Plataforma Nacional de Transparencia **300547722000167** y con fundamento en lo establecido por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley número 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente le comunico la siguiente:

PRIMERO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número 614/UTH/2022, le solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Coordinación del Ramo 033 (anexo I).

SEGUNDO. - Las áreas administrativas que dan respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, son las siguientes:

Área administrativa	No. Oficio	De fecha	No. anexo
Tesorería Municipal	351/TESO/2022 y anexos (Cuatro copias, certificadas)	03/11/2022	Anexo 2
Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Oficio 416/OP/2022	03/11/2022	Anexo 3
Secretaría del H. Ayuntamiento	Oficio 217/2022	09/11/2022	Anexo 4

La presente respuesta se emite por parte de este sujeto obligado en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO"

LC. RUBIOLA ZILI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HUATUSCO, VER.

C.c.p. - C. Ventura Demuner Torres - Presidente Municipal Constitucional de Huatusco, Ver. Para su conocimiento.

Oficio: 614/UTH/2022
Asunto: Folio Interno de la Solicitud
Huatusco, Ver., a 29 de octubre de 2022

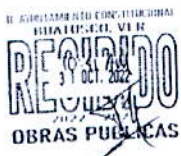
ESTIMADOS DIRECTORES:

LC. ROGELIO JOSÉ DOMÍNGUEZ CUACUA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VER.

LC. LAURA MARCELA MORA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO

ING. ERNESTO CASTRO SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JESÚS FELIPE HERNÁNDEZ PEÑA
COORDINADOR DEL RAMO 033



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXI, 132, 134 fracción II, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente me permito llamar a Usted la siguiente solicitud de información, recibida en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huatusco e identificada con el número de folio interno SAI-009, transcrita a continuación:

Información Solicitada:

ASÍ DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:


Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXI, 132 y 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 4 de la Ley número 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que el presidente municipal firme en el presente Ramo 033 de la siguiente manera:


Por lo que se solicita que el presidente municipal firme en el presente Ramo 033 de la siguiente manera:


Por lo que se solicita que el presidente municipal firme en el presente Ramo 033 de la siguiente manera:


En la referencia:

- La información financiera del presupuesto de egresos en el fiscal 2022, detallando la distribución financiera del gasto en obras públicas municipales.
- Presupuesto de egresos de los recursos del público. En el caso de que más de los recursos que realicen y en el caso del origen de los recursos federales, estatales o municipales.







- 
- El nombre de la persona física o constructora responsable de la ejecución de la obra.
 - El contrato y en su caso los anexos.
 - El número, fecha, o monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios y obra.
 - Los mecanismos de vigilancia y supervisión incluyendo entre otros los estudios de impacto ambiental y ambiental según correspondiente.
 - Los convenios modificatorios que en su caso sean firmados precisando el objeto y la fecha de celebración.
 - Los contratos celebrados de la ejecución de las obras que el presidente con su firma autoriza con la adjudicación directa, invitación restringida o licitación.

En caso de que la pregunta o información solicitada fuera insuficiente o errónea, haga el favor de señalarlo dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción, con la finalidad de que esta Coordinación, realice la prevención correspondiente.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de instruir a quien estime pertinente para responder y enviar lo requerido a más tardar el próximo 10 de noviembre del año en curso o bien considerando los plazos señalados en el oficio 68/UTH/2022, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO


LC. RUBIOLA ZILI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HUATUSCO, VER.

Respuesta de la Tesorera Municipal mediante oficio 351/TESO/2022:



Oficio número: 351/IFSO/2022
Asunto: Respuesta a oficio 614/UTH/2022
Huatusco, Ver., a 03 de noviembre de 2022

LIC. RUBICELA ZILLI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ.
PRESENTE:

Sirva el presente para extenderle un cordial saludo, así mismo, me permito dar respuesta a su atento oficio 614/UTH/2022 de fecha 28 de octubre del año 2022, referente a la solicitud de información con número de folio 300547722000167, e identificada con el número de control interno SAI-009, donde un ciudadano requiere conocer: "la información financiera del presupuesto de egresos en el ejercicio fiscal 2022, detallando la información trimestral del gasto en obra pública municipal", atentamente le comunico lo siguiente:

Que la información que amablemente solicita se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia institucional <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, en el apartado de LOGG, fracción VII. Obligaciones de Ley de Disciplina Financiera, año 2022, tercer trimestre, seleccionando el estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos (Clasificación de Objeto del Gasto -LDF, mismo que se adjunta al presente debidamente certificado.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUATUSCO, VERACRUZ, MEX.
RECORRIDO
3 NOV 2022
2022 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

L. LAURA MARCELA MORAN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

INFORMACION LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
TERCER TRIMESTRE 2022



Estado Analítico del
Ejercicio del Presupuesto de
Egresos Detallado - LDF
(Clasificación por Objeto del Gasto)

Ayuntamiento de Huatusco

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022
(PESOS)

Concepto	Aprobado	Asignaciones (Reasignaciones)	Modificado	Disponible	Pagado	Subejecutado
1. Personal (Incluyendo el personal de confianza)	24,100,000.00	3,700,000.00	27,800,000.00	10,700,000.00	10,700,000.00	17,100,000.00
2. Materiales y suministros	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
3. Servicios (Incluyendo el servicio de mantenimiento)	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
4. Bienes muebles e inmuebles	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
5. Otros	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL	28,100,000.00	7,700,000.00	35,800,000.00	14,700,000.00	14,700,000.00	21,100,000.00

Ayuntamiento de Huatusco

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022
(PESOS)

Concepto	Aprobado	Asignaciones (Reasignaciones)	Modificado	Disponible	Pagado	Subejecutado
1. Personal (Incluyendo el personal de confianza)	24,100,000.00	3,700,000.00	27,800,000.00	10,700,000.00	10,700,000.00	17,100,000.00
2. Materiales y suministros	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
3. Servicios (Incluyendo el servicio de mantenimiento)	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
4. Bienes muebles e inmuebles	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
5. Otros	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL	28,100,000.00	7,700,000.00	35,800,000.00	14,700,000.00	14,700,000.00	21,100,000.00

Ayuntamiento de Huatusco

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022

(PESOS)

Objeto de Gasto	Presupuesto	Comprobados	Saldo	Por Ejercer	Por Ejercer	Por Ejercer
1. Salarios y prestaciones de personal	11,025,000.00	8,478,919.00	2,546,081.00	8,478,919.00	2,546,081.00	2,546,081.00
2. Materiales de consumo	50,000.00	49,999.99	0.01	49,999.99	0.01	49,999.99
3. Servicios de comunicaciones	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
4. Materiales de oficina	100,000.00	99,999.99	0.01	99,999.99	0.01	99,999.99
5. Materiales de mantenimiento	500,000.00	499,999.99	0.01	499,999.99	0.01	499,999.99
6. Materiales de construcción	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
7. Materiales de transporte	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
8. Materiales de energía	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
9. Materiales de mantenimiento de maquinaria	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
10. Materiales de mantenimiento de vehículos	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
11. Materiales de mantenimiento de edificios	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
12. Materiales de mantenimiento de mobiliario	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
13. Materiales de mantenimiento de equipos	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
14. Materiales de mantenimiento de maquinaria agrícola	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
15. Materiales de mantenimiento de maquinaria pesada	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
16. Materiales de mantenimiento de maquinaria forestal	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
17. Materiales de mantenimiento de maquinaria minera	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
18. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
19. Materiales de mantenimiento de maquinaria alimentaria	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
20. Materiales de mantenimiento de maquinaria química	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
21. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
22. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
23. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
24. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
25. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
26. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
27. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
28. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
29. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
30. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
31. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
32. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
33. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
34. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
35. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
36. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
37. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
38. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
39. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
40. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
41. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
42. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
43. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
44. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
45. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
46. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
47. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
48. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
49. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
50. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99

Ayuntamiento de Huatusco

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022

(PESOS)

Objeto de Gasto	Presupuesto	Comprobados	Saldo	Por Ejercer	Por Ejercer	Por Ejercer
1. Salarios y prestaciones de personal	11,025,000.00	8,478,919.00	2,546,081.00	8,478,919.00	2,546,081.00	2,546,081.00
2. Materiales de consumo	50,000.00	49,999.99	0.01	49,999.99	0.01	49,999.99
3. Servicios de comunicaciones	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
4. Materiales de oficina	100,000.00	99,999.99	0.01	99,999.99	0.01	99,999.99
5. Materiales de mantenimiento	500,000.00	499,999.99	0.01	499,999.99	0.01	499,999.99
6. Materiales de construcción	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
7. Materiales de transporte	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
8. Materiales de energía	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
9. Materiales de mantenimiento de maquinaria	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
10. Materiales de mantenimiento de vehículos	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
11. Materiales de mantenimiento de edificios	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
12. Materiales de mantenimiento de mobiliario	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
13. Materiales de mantenimiento de equipos	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
14. Materiales de mantenimiento de maquinaria agrícola	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
15. Materiales de mantenimiento de maquinaria pesada	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
16. Materiales de mantenimiento de maquinaria forestal	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
17. Materiales de mantenimiento de maquinaria minera	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
18. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
19. Materiales de mantenimiento de maquinaria alimentaria	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
20. Materiales de mantenimiento de maquinaria química	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
21. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
22. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
23. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
24. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
25. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
26. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
27. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
28. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
29. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
30. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
31. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
32. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
33. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
34. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
35. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
36. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
37. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
38. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
39. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
40. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
41. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
42. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
43. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
44. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
45. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
46. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
47. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
48. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
49. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99
50. Materiales de mantenimiento de maquinaria textil	1,000,000.00	999,999.99	0.01	999,999.99	0.01	999,999.99

Respuesta del Director de Obras Públicas a través del oficio 416/OP/2022




EL AYUNTAMIENTO
HUATUSCO
2022 - 2025
CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO 416/OP/2022
ASUNTO: RESPUESTA
SOLICITUD DE IVAI
HUATUSCO, VER. A Q. DE
NOVIEMBRE DEL 2022

L.C. RUBICELA ZILLI CESSA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio número 614/JTH/2022 de fecha 28 de octubre del año en curso y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 30054772000167 e identificada con el número de control interno SAI-009, a través del cual se solicita diversa información respecto de las obras como son número, fecha, monto del contrato, nombre de la persona física o constructora responsable de la ejecución de la obra, entre otros, le comunico lo siguiente:



Que la información que amablemente solicita se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia institucional <http://transparencia.huatusco.gob.mx/> fracción XXVIII incisos a) y b), año 2022.

Asimismo, le informo que de acuerdo a la modalidad en la que desea le sea entregada la información, es decir en copias certificadas, deberá acudir a realizar el pago correspondiente en el área de ingresos-cajas del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, en horario de 8:00 a 15:00 horas, oficina ubicada en los bajos del Palacio Municipal S/N, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100.

Las copias certificadas solicitadas suman un total de 548 hojas útiles. El costo de reproducción de cada copia simple es de 0.0219 U.M.A, es decir, \$2.10 (dos pesos 10/100 MN) siendo un total de \$1,150.80 (Mil ciento cincuenta pesos 80/100 MN).

Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 15 fracción XXVIII y 152 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la L

Respuesta del Secretario del H. Ayuntamiento mediante el oficio 217/2022:

**H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO**
2022 - 2025
Confianza, Compromiso y Desarrollo

SECRETARÍA



OFICIO NÚMERO 217/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Huatusco, Ver., a 09 de noviembre del 2022

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HUATUSCO, VER.**

RECIBIDO
09 NOV. 2022
2022 - 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO
HUATUSCO**
2022 - 2025
Confianza, Compromiso y Desarrollo

L. C. RUBICELA ZILLI CESSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

El que suscribe, Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua, Secretario del H. Ayuntamiento de Huatusco, en seguimiento al oficio número 614/UTH/2022 con fecha 26 de octubre de 2022, girado por el departamento a su cargo y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huatusco, identificada con número de folio interno SAI-009, a través del cual un ciudadano requiere conocer los acuerdos del cabildo, le comunico lo siguiente:

Que la información que amablemente solicita se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia institucional (<http://transparencia.huatusco.gub.mx>), artículo 16 fracción II inciso h) actas de sesiones de cabildo y anexos, año 2022, seleccionando el trimestre a consultar

Asimismo, le informo que de acuerdo a la modalidad en la que desea le sea entregada la información, es decir en copias certificadas, deberá acudir a realizar el pago correspondiente en el área de ingresos-cajas del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz, en horario de 8:00 a 15:00 horas, oficina ubicada en los bajos del Palacio Municipal S/N, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100.

Las copias certificadas solicitadas tienen un costo de reproducción de 0.0219 UMA, es decir, \$2.10 (dos pesos 10/100 MN) c/u.

Palacio Municipal S/N
Huatusco, Ver. C.P.94100

Confianza, Compromiso y Desarrollo


Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 16 fracción II, inciso h), y 152 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 222 fracción III y 224 fracción IV inciso b), del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente:

"Confianza, Compromiso y Desarrollo"

LIC. ROGELIO JOSÉ DOMÍNGUEZ CUACUA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Palacio Municipal S/N
Huatusco, Ver. C.P.94100

Confianza, Compromiso y Desarrollo

En consecuencia, la persona recurrente en inconformidad con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, promovió el recurso de revisión en estudio, en el que expresó como agravio lo siguiente :

...

por lo establecido en los artículos 153, 154,155,156 y 159 Ley número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz .
Impugnó las respuestas de los servidores públicos del Ayuntamiento de Huatusco Área obligada (Presidencia) .
La información que ponen a mi disposición es incompleta y en una modalidad de entrega diferente a mi solicitud .

Me causa agravio el como dificultan mi derecho de acceso a la información pública, solicito copias certificadas y me envían link del portal de transparencia del ayuntamiento de Huatusco para que yo lo consulte y reproduzca la información.

Y consideran que la modalidad en que deseo la información me sea entregada deberé realizar un pago .

En ningún momento me indica la cantidad de las copias .

Solicito la información financiera del presupuesto de egresos detallando la distribución trimestral del gasto público en obra pública municipal , solamente me otorgan estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos.

No desglosan el desembolso de dinero de los tres periodos mensuales en obra pública municipal ejecutada y enero-septiembre .

Menosprecian mis peticiones referentes a los mecanismos de vigilancia y supervisión incluyendo en su caso los estados de impacto urbano y ambiental según corresponda . Los convenios y contratos modificatorios que sean firmados por el ayuntamiento precisando el objeto y la fecha de la celebración.

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado con los oficio número **08/UTH/2023, 659/UTH/2022 y anexo de oficios 013/2023, 395/TESO/2023 y 002/2023**, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia, Director de Obras Públicas, Tesorera Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, a través de del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, en calidad de alegatos de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

En primer término, es importante dejar sentado que, el recurrente únicamente se inconforma por cuanto hace a la información financiera del presupuesto de egresos, los convenios y contratos modificatorios firmados por el ayuntamiento, por lo que, únicamente se analizará su agravio en lo relativo a la información de la cual se duele de la falta de entrega, lo anterior en apego al **Criterio 01/20** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información, de rubro: **Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.**¹

Lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9 fracción IV y 15, fracciones XXI, XXVII, XXVIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

¹ Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Es dable señalar de las constancias de autos que, al momento de la solicitud de acceso, así como en el presente recurso, el Coordinador de Transparencia, realizó las gestiones internas ante el área competentes para dar respuesta a lo peticionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el **critério 8/2015** de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Como ha sido indicado, lo peticionado consistió en conocer cuantos y cuales fraccionamientos existen en Xalapa, cual es la cantidad de habitantes en cada uno, la ubicación geográfica de cada uno, además la clasificación de cada uno de ellos, lo cual, corresponde a obligación común de transparencia establecidas en el artículo 15 fracciones XXI, XXVII, XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a letra dice:

...

De las Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;

...

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito

...

Por otro lado, la información peticionada corresponde a aquella que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción VI, 72 fracción I, 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuya normatividad menciona lo siguiente:

Ley Orgánica del Municipio Libre

...

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente Municipal:

...

VI. Suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento;

...

(REFORMADO, PÁRRAFO PRIMERO; G.O. 18 DE FEBRERO DE 2014)

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

...

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

(REFORMADO, G.O. 18 DE FEBRERO DE 2014)

Artículo 73 Bis. Cada Ayuntamiento contará con una Dirección de Obras Públicas, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley.

...

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:

II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;

III. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal;

IV. Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa;

V. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos, mediante bitácoras de obra;

VI. Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso;

VII. Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente;

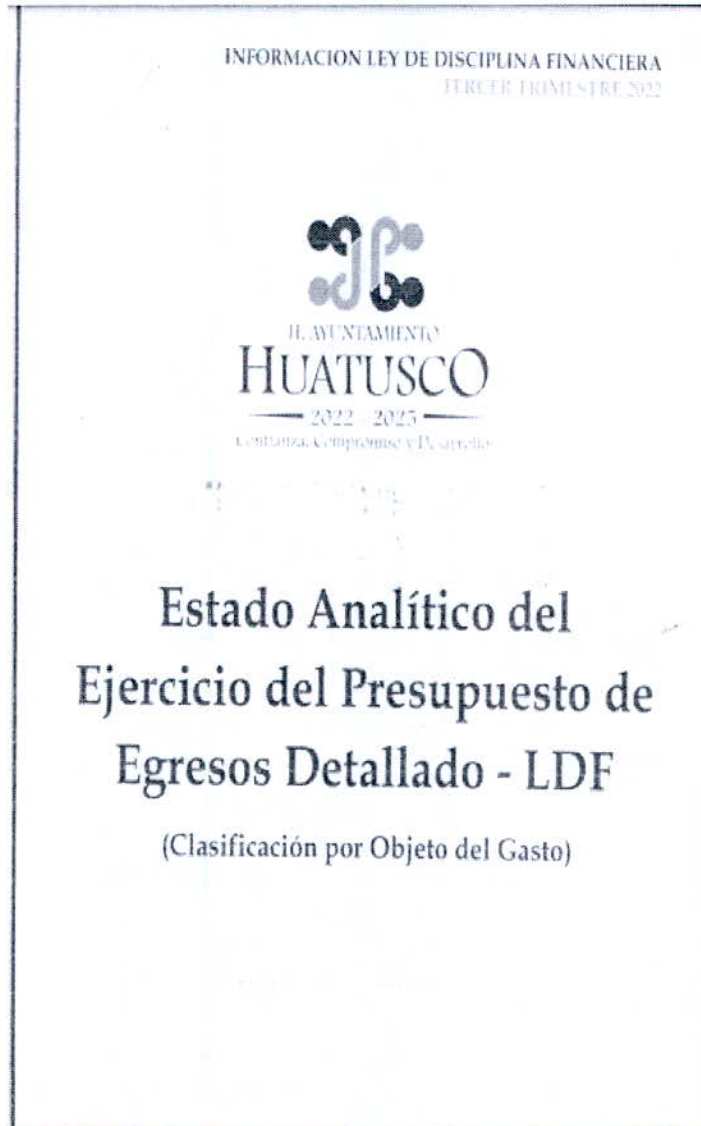
VIII. Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso;

IX. Autorizar con su firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que le corresponda; y

X. Las demás que le otorguen esta ley y las leyes del Estado.

...

Ahora bien, de las constancias de autos, se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, dio respuesta el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, por el cual, remitió los oficios **351/TESO/2022** suscrito por el Tesorero Municipal en el que informa respecto a la información financiera del presupuesto de egresos en el ejercicio fiscal 2022, detallando la información trimestral del gasto en obra pública municipal, se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia institucional por el que aporta una liga electrónica siendo la siguiente <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, así mismo se adjunta a dicho oficio en formato pdf el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, tal como se puede observar tanto de la respuesta primigenia, como de la comparecencia al presente recurso del sujeto obligado, en los cuales se observa la entrega de dicho documento, tal como a continuación se puede observar:



De lo anterior, se advierte que, contrario a lo que aduce el recurrente en su agravo, el sujeto obligado sí entregó la información petitionada respecto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Por otra parte, mediante oficio **416/OP/2022** emitido por el Director de Obras Públicas, otorga la información relativa a contratos de obras como son número, fecha, monto del contrato, nombre de la persona física o constructora responsable de la ejecución de la obra, entre otros, se encuentra para consulta pública en el portal de transparencia institucional otorgando liga electrónica <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, fracción XXVIII incisos a) y b), año 2022, así también comunica que a la modalidad en la que pide la entrega de la información, es decir en copias certificadas, pone a disposición la dirección de las oficinas, el área competente para el pago correspondiente y el horario, señalando el monto de fojas de copias certificadas, el costo de reproducción de cada copia simple y el total a pagar, de conformidad a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información; Por último en la respuesta otorgada por el Secretario del H. Ayuntamiento a través de su oficio **217/2022**, infoma sobre los acuerdos del cabildo se encuentran disponibles para consulta pública en el portal de transparencia institucional remitiendo una liga de consulta <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, artículo 16 fracción II inciso h) actas de sesiones de cabildo y anexos, año dos mil veintidós, seleccionando el trimestre a

consultar y por el también informa al recurrente el domicilio, área competente para realizar el pago y el horario y costo de reproducción de las copias certificadas.

Motivo por el cual, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación aduciendo en su inconformidad en estricto sentido que el sujeto obligado no entregó la información solicitada, no se le entrega la información como la solicita si no que el sujeto le remite al link de consulta y que no se le indica la cantidad de las copias.

No obstante, durante la sustanciación del presente recurso, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio **659/UTH/2022**, requirió al Director de Obras Públicas, el cual, señaló a través del oficio **013/20023 y anexos**, que, reitera la respuesta brindada mediante el oficio número **416/OP/2022**, así nuevamente informa al recurrente las tres formas de entrega de la información a) consulta directa, el portal de transparencia institucional, b) copias certificadas, dirección de la institución, área competente para el pago, horario y el costo y el monto de las copias certificada; así también la Tesorería Municipal en respuesta al requerimiento documento el oficio **395/TESO/2023**, informando que mediante oficio **351/TESO/2022** remite el estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado-LDF, los cuales fueron debidamente certificados por el Secretario del Ayuntamiento y fueron entregados de manera física al solicitante por parte del Titular de la Unidad de Transparencia en fecha once de noviembre del dos mil veintidós, confirmando para consulta pública el portal de Transparencia Institucional y señalando que dio respuesta al ciudadano en la modalidad que la solicitó; por último, respecto de los Acuerdos de Cabildo solicitados, la Secretaría del Ayuntamiento en respuesta al requerimiento adjuntó el oficio **002/2023**, reiterando su respuesta primigenia en la cual informó la puesta a disposición para consulta o descarga de la misma el portal de Transparencia Institucional.

- <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>

Por lo anterior este Instituto estimó necesario realizar la inspección del anterior link, advirtiéndose en dicha pagina el texto “*TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ*” seguido del texto “*En cumplimiento a los artículos 70, 70 último párrafo y 71 de la Ley General de Transparencia; así como lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver. pone a su disposición la siguiente información pública:*”, tal como se observa a continuación.

Contratos resultados de procedimientos de licitación:

Administración

TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ

En cumplimiento a los artículos 70, 70 último párrafo y 71 de la Ley General de Transparencia; así como lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Huatusco, Ver., pone a su disposición la siguiente información pública:

Información de la administración de H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, para el periodo comprendido del 31/05/2022 al 31/10/2022

Obligaciones comunes

- I. Marco Normativo— Periodo de conservación: Información Vigente— Actualización: Trimestral
- II. Estructura Orgánica Completa— Periodo de conservación: Información Vigente— Actualización: Trimestral
- III. Facultades de las áreas administrativas— Periodo de conservación: Información Vigente— Actualización: Trimestral
- IV. Metas y objetivos de las áreas administrativas— Periodo de conservación: Ejercicio en curso y los 6 últimos ejercicios— Actualización: Anual
- V. Indicadores de gestión de interés público o trascendencia social — Periodo de conservación: Ejercicio en curso y últimos seis ejercicios anteriores— Actualización: Trimestral
- VI. Indicadores de objetivos y resultados.— Periodo de conservación: Ejercicio en curso y últimos seis ejercicios anteriores— Actualización: Trimestral
- VII. Directorio de servidores públicos.— Periodo de conservación: Información Vigente. — Actualización: Trimestral
- VIII. Remuneración bruta y nota de todos los Servidores Públicos de base o de confianza. — Periodo de conservación: Ejercicio en curso y ejercicios anteriores inmediato— Actualización: Trimestral
- IX. Gastos de representación y viáticos e informes de comisiones— Periodo de conservación: Ejercicio en curso y correspondiente al ejercicio inmediato anterior— Actualización: Trimestral



← → 🔒 No es seguro | transparencia.huatusco.gob.mx

Administración

XXIII Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, licitación restringida y licitación de cualquier naturaleza. — Periodo de conservación: Información vigente y dos ejercicios anteriores— Actualización: Trimestral

Área información: [Inicio](#) [Obligaciones comunes](#) [Resultados](#)

Última actualización: 03/11/22

Fecha de revisión: 03/11/22

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Última actualización: 03/11/22

2020

Última actualización: 03/11/22

Formatos PNT

2021

Última actualización: 03/11/22

Formatos PNT

2022

Última actualización: 03/11/22

Formatos PNT

ACTA APERTURA

ACTA DICTAMEN TÉCNICO

ACTA JUNTA ACLARACIONES

CONTRATOS

INVITACIONES



← → 🔒 No es seguro | transparencia.huatusco.gob.mx

Administración

2022

Última actualización: 03/11/22

Formatos PNT

ACTA APERTURA

ACTA DICTAMEN TÉCNICO

ACTA JUNTA ACLARACIONES

CONTRATOS

Última actualización: 03/11/2022 14:14

ADJUDICACIONES

Última actualización: 03/11/2022 14:14

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS 002200715206

LISTACIONES

INVITACIONES



Sirva lo anterior, el criterio **03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de abril de dos mil diecisiete, que en su rubro y contenido señala:

Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por consiguiente, debe entenderse que la respuesta emitida en el presente asunto se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que, tiene plena validez, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: “**BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO²**”; “**BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA³**” y; “**BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁴**”. Es así, que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado, y exhaustiva, tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones, por lo que, la respuesta no irroga perjuicio al particular.

De lo que se concluye que, la respuestas otorgas cumplen en su totalidad con el **criterio 02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad

² Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

³ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁴ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Es así que, de todo lo antes expuesto, se advierte que, en el presente caso no se vulneró el derecho de acceso a la información por parte del recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada durante la solicitud de acceso, así como en la sustanciación del recurso, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos que posee en los archivos de las áreas competentes.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas otorgadas por parte del sujeto obligado durante la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

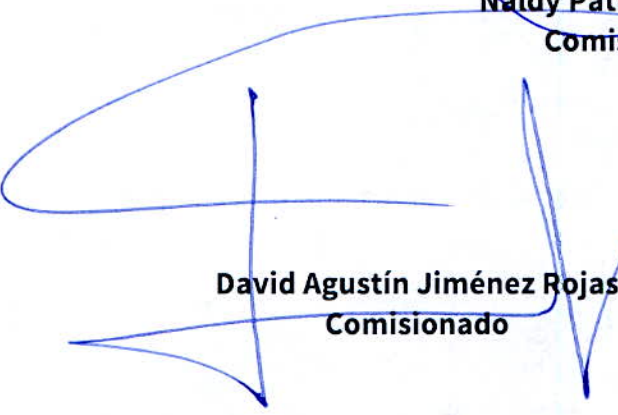
SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos